

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

| Código | Descripción | Grupo | Tipo Defecto A | Tipo Defecto B |
|--|-------------|-------|----------------|----------------|
| D.1 DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA. | | | | |
| Código | Descripción | Grupo | Tipo Defecto A | Tipo Defecto B |

D.2 REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

| | Eje 1 (mm) | Eje 2 (mm) | Eje 3 (mm) | Eje 4 (mm) | Eje 5 (mm) | Repuesto (mm) |
|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| IZQUIERDA | 6,50 | 6,30 | | | | |
| DERECHA | 6,90 | 6,84 | | | | 3,80 |

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI X NO _____

No Consecutivo RUNT: (A) -----

E.1 ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI X NO _____

Nota: Causal de Rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto tipo A.

b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

OT: 0027521 Consecutivo: 0000000 Fecha: 2023-05-28 13:50:48

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

| | Eje 1 (psi) | Eje 2 (psi) | Eje 3 (psi) | Eje 4 (psi) | Eje 5 (psi) | Repuesto (psi) |
|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|
| IZQUIERDA | 50,0 | 48,0 | | | | |
| DERECHA | 50,0 | 48,0 | | | | 30,0 |

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | MARCA | MODELO | SERIE |
|---------------------------------------|------------------------|---------------|-------------------------|
| DETECTOR DE HOLGURAS PROFUNDÍMETRO | RAVAGLIOLI SPA SHAE | R200/I N/A | 10122814 WD2210A0063 |

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

| APLICACIÓN | VERSIÓN |
|------------------------|-----------|
| RTMyG_ADMIN Web | 5.0.2.95 |
| RTMyG_Cliente Web | 5.0.1.6.1 |
| RTMyG_Icam Web | 5.0.1.5 |
| RTMyG_Cliente | 4.0.1 |
| RTMyG_Firma Web | 1.0.0.0 |
| RTMyG_Ingreso Web | 5.0.1.4.3 |
| RTMyG_Ingreso_Data Web | 5.0.1.4 |

JUAN DIEGO MARTINEZ

Nota:

OT: 0027521

- 1) El campo de resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
 - 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
 - 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.
- En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.

Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro.

LUNES A SÁBADO: 24 HORAS

DOMINGOS Y FESTIVOS: 07:00 AM - 05:00 PM

----- FIN DE INFORME -----

DRE